



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 035 - - - - -
(16 ENE 2020)

"Por medio de la cual se reanuda un periodo de vacaciones aplazado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece: *"Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador."*

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala los items que constituyen factor salarial en razón a la suma que de manera habitual y periódica el empleado recibe como retribución de sus servicios, es así que el subsidio de alimentación está contemplado como uno de los beneficios económicos que el trabajador recibe de forma habitual y periódica destinada a la provisión de alimento del empleado.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Resolución N° 1959 del diez (10) de diciembre de 2019 expedida por el Idartes, fueron concedidas las vacaciones a la funcionaria JAQUELINE ARANGUREN PIRE identificada con cedula de ciudadanía N° 52.184.280, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, del Proyecto de Inversión *"982 – formación artística en la escuela y la ciudad"*, de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinticuatro (24) de enero de 2020 hasta el trece (13) de febrero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de febrero de 2020.

Que la funcionaria MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, en su calidad de Subdirectora de Formación Artística del Idartes, mediante comunicación oficial interna N° 20205000002333 de fecha siete (07) de enero de 2020, dirigida al Profesional Especializado de Talento Humano, solicitó el aplazamiento de las vacaciones concedidas a la funcionaria JAQUELINE ARANGUREN PIRE, por necesidad del servicio y se reanudan el diecisiete (17) de febrero de 2020.

Que mediante Resolución N° 0012 del nueve (09) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aplazaron las vacaciones otorgadas a la funcionaria JAQUELINE ARANGUREN PIRE identificada con cedula de ciudadanía N° 52.184.280, quien las disfrutará a partir del día diecisiete (17) de febrero de 2020 hasta el seis (06) de marzo de 2020.

Que en atención al aplazamiento de las vacaciones de la citada funcionaria, se hace necesario re liquidar el periodo de vacaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano realizó la re liquidación del periodo de vacaciones aplazado, a la funcionaria JAQUELINE ARANGUREN PIRE identificada con cedula de ciudadanía N° 52.184.280, aplicable a los quince



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

35
16-01-2020

RESOLUCIÓN N° 035 - - - - -
(16 ENE 2020)

"Por medio de la cual se reanuda un periodo de vacaciones aplazado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

(15) días hábiles de vacaciones correspondientes al período comprendido entre el día diez (10) de noviembre de 2018 al nueve (09) de noviembre de 2019, encontrándose que no es objeto de re liquidación por cuanto no hay diferencia en lo pagado de acuerdo al anexo adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el disfrute de las vacaciones aplazadas a la funcionaria JAQUELINE ARANGUREN PIRE identificada con cedula de ciudadanía N° 52.184.280, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, del Proyecto de Inversión "982 - formación artística en la escuela y la ciudad", de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por el término de quince (15) días hábiles, a partir del diecisiete (17) de febrero de 2020 hasta el seis (06) de marzo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria JAQUELINE ARANGUREN PIRE identificada con cedula de ciudadanía N° 52.184.280

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


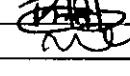
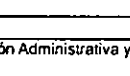

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 16 ENE 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF:	Mariela González Robles - Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera - Profesional Especializado	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano.